

#2419

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

28 OCT. 2021

VISTOS Presentación del interesado Ing. 34909, de fecha 14 de octubre de 2021; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 34801, de fecha 28 de septiembre del 2021, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 29 de septiembre del 2021; Informe de Inspección General, de fecha 18 de octubre del 2021; Certificado de Cambio de Razón Social N° 5536, de fecha 17 de octubre de 2019, autorizada por la Resolución N° 8402, de fecha 23 de abril de 2018, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades, a Don Juan Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija Orden de Subrogancia en Secretaria Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. GUANACO N° 2981  
NOMBRE : ENMING LIANG  
R.U.T. : Censurado por  
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS Y CALIENTES  
U. VECINAL : 18  
ROL SII : 4901-08

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente ENMING LIANG, Rut 25.497.665-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



MATÍAS ROJAS HALES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRH/JVS/GEG/DVM/sma  
21/10/2021

1897313



JUAN VELIZ SILVA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE